

Consejeras archivadas esta orden, en las
Capitales, y Pueblos, y averse notoria, y los
Consejeros, Alcaldes mayores, y Jueces
no; a lo que se les ordena en estos empleos
para que les conste, y no se espere en
dejarlo, en la ejecución de lo referido
y de averlo V. S. ejecutado así, y del R. N.
de esta mediana a V. S. copiando los con-
ponientes, de estas Justicias, y Con-
sejeros. Dios q. a V. S. m. a. Madrid
26 de febrero de 1754. / Valladolid
notado de suyo, y omisión en la obser-
vancia de esta Real Cédula, y en los
avisos que con arreglo, a ella, deven dar-
se a los Secretarios de la Cámara y Real
Patronato de las Vacantes de que trata
me mandase a V. S. la R. N. de V. S.
para que comunicando, nuevamente
a todas las Justicias, que por esto se previene
les encargue de nuevo su puntual ejecución.

